



COMISIÓN DE LAS COMUNIDADES EUROPEAS

Bruselas, 31.01.2001
COM(2001) 60 final

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN

"Las regiones en la nueva economía"

**ORIENTACIONES PARA LAS ACCIONES INNOVADORAS DEL FEDER
DEL PERÍODO 2000-2006**

COMUNICACIÓN DE LA COMISIÓN

"Las regiones en la nueva economía"

ORIENTACIONES PARA LAS ACCIONES INNOVADORAS DEL FEDER DEL PERÍODO 2000-2006

I. Normativa

1. El artículo 22 del Reglamento (CE) nº 1260/99 del Consejo, por el que se establecen disposiciones generales sobre los Fondos Estructurales (DO L 161 de 26 de junio de 1999), establece que, según lo dispuesto en el artículo 4 del Reglamento (CE) nº 1783/1999, relativo al FEDER (DO L 213 de 13 de agosto de 1999), los Fondos pueden financiar acciones innovadoras a escala comunitaria a iniciativa de la Comisión, que contribuyan a la elaboración de métodos y prácticas innovadoras destinados a mejorar la calidad de las intervenciones de conformidad con los objetivos nºs 1, 2 y 3. Estas acciones deben aplicarse de manera simple, transparente y conforme a una correcta gestión financiera.

II. Objetivos, principios generales y valor añadido de las acciones innovadoras

2. Esta Comunicación se inscribe en la estrategia global de la Unión Europea destinada a aumentar la competitividad de la economía europea¹, y contribuye a la aplicación operativa a **escala** regional del objetivo destinado a "preparar la transición hacia una sociedad y una economía basadas en el conocimiento por medio de políticas que respondan mejor a las necesidades de la sociedad de la información, la investigación y el desarrollo, y la agilización de las reformas estructurales encaminadas a fomentar la competitividad y la innovación".
3. Hoy en día son notables las diferencias entre las regiones en el ámbito de la innovación, la I+D y el grado de uso de las nuevas tecnologías de la información y la comunicación. Para evitar **que** estas diferencias sigan aumentando y, al mismo tiempo, aprovechar las oportunidades de recuperación rápida que ofrece la nueva economía, es necesario que las regiones menos favorecidas estén en condiciones de aplicar prácticas innovadoras que sondeen estas oportunidades de manera eficaz. La nueva generación de acciones innovadoras apunta precisamente a la reducción de estas diferencias facilitando el acceso de las regiones menos desarrolladas o en fase de reconversión a los instrumentos de experimentación en los sectores de futuro.
4. La globalización lleva consigo un aumento de la competencia debido a la mayor integración de los mercados, ya sea a través de la universalización de los mercados

¹ Consejo Europeo de Lisboa de marzo de 2000; conclusiones de la Presidencia.

financieros, la **multiplicación** de los intercambios comerciales y la inversión directa, el aumento del número de acuerdos de cooperación entre empresas, etc. El paso a una economía basada en el conocimiento y el fomento del uso de las nuevas tecnologías en todas las economías regionales se está convirtiendo portanto ahí en un reto prioritario.

5. Las empresas, y en particular las PYME, que constituyen la base del entramado productivo de las regiones, si quieren ser más competitivas deben anticiparse y adaptarse a los cambios **tecnológicos** que se producen a un ritmo cada vez más rápido en los mercados internacionales. En la nueva economía, el conocimiento y la práctica van a constituir la materia prima, y la posibilidad de acceder a ellos fácil y rápidamente será una de las principales armas estratégicas de la competitividad. Por consiguiente, el capital humano se afirma cada vez más como factor esencial; la formación y el aprendizaje permanentes son las claves de la innovación y la competitividad regional.
6. Por ello, es importante que las acciones innovadoras ayuden a las regiones menos **favorecidas** a construir una política regional que responda eficazmente a los nuevos retos del futuro, en particular la globalización de la economía y los veloces cambios tecnológicos, y afiance al mismo tiempo la cohesión económica y social en la Unión Europea. Al mismo tiempo, las regiones deberán encontrar soluciones innovadoras que garanticen el desarrollo sostenible y el valor de las identidades regionales, factores que constituyen el fundamento del capital regional físico y humano. La escala regional es especialmente adecuada para la movilización de una masa crítica de participantes que sean capaces a la vez de impulsar la innovación y aplicarla de manera eficaz y próxima al ciudadano. En el anexo A se enumeran las regiones que pueden presentar propuestas de programas regionales de acciones innovadoras.
7. La capacidad de innovación y adaptación permanente a los cambios económicos es lo que proporcionará a las regiones gran parte de las bazas necesarias para incrementar su **competitividad**, con vistas a alcanzar el objetivo de reducir las diferencias y crear empleo de calidad. Se trata de encontrar y difundir las mejores prácticas innovadoras, incitando a las autoridades políticas regionales y a las autoridades gestoras a fomentarlas. Las acciones innovadoras son un laboratorio cuyo objeto es la evolución de la política regional europea y su adaptación a los nuevos retos.

Aumento de la calidad de las intervenciones de los programas de los objetivos n^{os} 1 y 2 en los que participa el FEDER

8. El objetivo primordial de las acciones innovadoras es influir en la calidad de las intervenciones de los programas cofinanciados por el FEDER al amparo de los objetivos n^{os} 1 y 2. El refuerzo de las relaciones entre las acciones innovadoras y los programas operativos pasa por la creación de incentivos que posibiliten la experimentación de métodos y prácticas de política regional innovadores. Para lograr este objetivo es esencial una colaboración más estrecha entre los responsables de las acciones innovadoras y las autoridades gestoras de los programas de los objetivos n^{os} 1 y 2 en los que participa el FEDER.

Todo esto reviste una especial importancia para que las acciones innovadoras puedan ser catalizadoras y experimentales con objeto de explorar las futuras orientaciones de las políticas regionales en ámbitos estratégicos para las regiones menos desarrolladas de la Unión Europea, como son:

■ ***Economía regional basada en el conocimiento y la innovación tecnológica***

■ ***eEuropaRegio: la sociedad de la información al servicio del desarrollo regional***

■ ***Identidad regional y desarrollo sostenible.***

9. Estos temas estratégicos se ajustan a las nuevas directrices de los Fondos Estructurales aprobadas por la Comisión para los programas cofinanciados de los objetivos n^{os} 1 y 2² como medios de aumentar la competitividad.

Por ello, el reto está en garantizar que las medidas cofinanciadas en el contexto de las acciones innovadoras no repitan las realizadas dentro de las intervenciones principales, sino que influyan en ellas positivamente y las encaminen hacia la innovación. Estas acciones, más audaces incluso cuando hay cierto riesgo de fracaso, deberán ofrecer a las regiones menos avanzadas la ocasión de experimentar ideas sofisticadas que no se dan en el contexto habitual de los programas cofinanciados por el FEDER.

10. La política regional comunitaria debe ayudar a las regiones, especialmente a las menos desarrolladas, a tener más en cuenta la integración de estos factores no materiales en los programas de los objetivos n^{os} 1 y 2 en los que participa el FEDER. Hay que subrayar que, en los tres ámbitos estratégicos considerados, las regiones menos desarrolladas tienden a "subinvertir" en comparación con las más desarrolladas.

Cabe observar que los programas de los Fondos Estructurales favorecen aún la reducción de las diferencias de desarrollo en aspectos como las infraestructuras físicas (transporte y comunicaciones, energía o medio ambiente) en las regiones y Estados miembros menos desarrollados. Por esta razón existe un peligro de que se cree un desfase en el ámbito de la economía basada en el conocimiento y de los factores inmateriales de competitividad, como la capacidad de innovar, la mentalidad empresarial favorable al espíritu de iniciativa, la calidad de la gestión, etc.

Fomento e incremento de la cooperación regional entre los sectores público y privado

11. La Comisión, al igual que en los programas de los objetivos n^{os} 1 y 2 en los que participa el FEDER, desea que la participación de las autoridades competentes de las regiones en las acciones innovadoras sea lo más activa posible. Esa participación consiste en establecer una cooperación regional y local fuerte en la que participen las autoridades responsables de los programas de los objetivos n^{os} 1 y 2 en los que interviene el FEDER y el sector privado. Gracias a ella podrán

² Comunicación de la Comisión sobre los Fondos Estructurales y su coordinación con el Fondo de Cohesión - Directrices para los programas del periodo 2000-2006 (DO C 267 de 22.9.1999).

elaborarse programas regionales de acciones innovadoras de calidad y se estimulará el intercambio de experiencias y la creación de redes entre las regiones.

Sinergia con las demás políticas comunitarias

12. Las acciones innovadoras del periodo 2000-2006 deberán señalar el camino para aprovechar la compenetración entre la política regional y las demás políticas comunitarias, en particular aquello que contribuya a potenciar el espíritu de empresa e innovación a escala regional, aquello que ponga en marcha la iniciativa eEuropa y aquello que fomente la creación de un espacio europeo de investigación. Por tanto, las acciones innovadoras deberán estar más coordinadas con las medidas de los programas de los objetivos nº 1 y 2 en los que participa el FEDER para lograr unos resultados más eficaces en lo que respecta a la cohesión. En lo posible, las medidas serán complementarias de las financiadas por el FSE dentro de los mismos objetivos. Evidentemente, se excluye cualquier doble financiación con otros instrumentos financieros comunitarios.

Facilitar el intercambio entre regiones y el aprendizaje colectivo

13. Las acciones innovadoras son un instrumento especialmente interesante para facilitar el intercambio entre regiones y el aprendizaje colectivo a partir de la comparación y la difusión de las prácticas mejores. Respetando las características regionales específicas, permitirán el enriquecimiento de las regiones, que trabajarán en redes temáticas. De por sí, la innovación está estrechamente vinculada a los conceptos de riesgo y de cambio. Las acciones innovadoras de la nueva generación ofrecen a las regiones la oportunidad de encauzar mejor el cambio y asumir los riesgos necesarios para ensayar algunas orientaciones clave de la futura política regional.

III. La experiencia de la etapa anterior

14. En el período 1994-1999, la Comisión distribuyó los recursos disponibles del FEDER para las acciones innovadoras (menos del 1% del presupuesto de los Fondos Estructurales) entre ocho temas: nuevos yacimientos de empleo (NUE), cultura y patrimonio, ordenación del territorio (TERRA), proyectos piloto urbanos (PPU), cooperación interregional interna (RECITE II), cooperación interregional externa (ECOS-Ouverture), promoción de la innovación tecnológica (EIR y RTT) y sociedad de la información (RISI I y II). A partir de ahí se llevaron a cabo aproximadamente 350 proyectos en los que participaron más de 2.000 organismos. Se experimentaron nuevas prácticas, se pudo fomentar el desarrollo de la cooperación entre los sectores público y privado, tanto a escala local como regional o internacional, y se estimuló también la cooperación entre regiones distintas dentro de la Unión Europea y en los países candidatos a la adhesión. De esta forma, se creó una verdadera política de experimentación a partir de los factores endógenos del desarrollo económico regional y local.
15. Las acciones innovadoras correspondientes a los nuevos yacimientos de empleo esbozaron el nuevo planteamiento comunitario de los Pactos Territoriales en favor del Empleo. La experiencia de otras acciones innovadoras de cooperación

interregional, como TERRA, RECITE II y ECOS-Ouverture, se aprovechó en la preparación del capítulo interregional de la iniciativa comunitaria INTERREG III, y la de los proyectos piloto urbanos inspiró la nueva iniciativa URBAN II.

16. La experiencia adquirida con las acciones innovadoras de 1994-1999 fue de gran utilidad en el debate general sobre la innovación en la política regional que dio lugar a tres comunicaciones de la Comisión sobre la innovación tecnológica, la sociedad de la información y el desarrollo urbano³, lo que pone de manifiesto el acierto del planteamiento seguido en el período anterior.
17. Cinco años después de su comienzo en 1994, un estudio efectuado por un grupo de expertos independientes puso de manifiesto que una parte importante de los proyectos financiados dentro de las acciones innovadoras de 1994-1999 del FEDER había obtenido resultados tangibles (véase el anexo B). Cuando los proyectos hayan concluido se llevará a cabo una evaluación final, que proporcionará información adicional sobre su repercusión. Algunas acciones innovadoras del artículo 10 del Reglamento del FEDER del período 1994-1999, en particular las estrategias regionales de innovación (EIR) y las estrategias regionales de la sociedad de la información (RISI), fueron buenos ejemplos de éxito (véase el anexo C) y demostraron la utilidad de la escala regional en el fomento de la innovación. A este respecto, el carácter complementario de los proyectos RITTS del programa "Innovación y participación de las PYME" debe destacarse y afianzarse en el futuro, en concreto en lo que respecta a las medidas complementarias"⁴.
18. Dichas estrategias fueron la base de un proceso de estímulo y aplicación de proyectos piloto desarrollados mediante una amplia cooperación entre los sectores público y privado que dio lugar a un aumento de las inversiones en los programas de desarrollo tecnológico y sociedad de la información en los que participa el FEDER. Con la nueva generación de acciones innovadoras, y sobre la base de la experiencia anterior⁵, se trata de profundizar y ampliar este planteamiento, en particular en los aspectos citados.

³ "Reforzar la cohesión y la competitividad a través de la investigación, el desarrollo tecnológico y la innovación" (COM (98) 275), "La cohesión y la sociedad de la información" (COM (97) 7), y "Marco de actuación para el desarrollo urbano sostenible en la Unión Europea" (COM (98) 605).

⁴ Los proyectos de estrategia regional de innovación y transferencia de tecnología (RITTS) se han llevado a cabo dentro del programa "Innovación y participación de las PYME" del programa marco de IDT, como complemento de las acciones innovadoras de 1994-1999 del FEDER. Han participado más de 60 regiones europeas y gracias a ellos se ha podido crear la red RIE (Regiones innovadoras de Europa), en la que se integran más de 100 regiones.

⁵ EU Commission 1999, « On-going evaluation of the Regional Innovation Strategies Under Article 10 of the ERDF ». ECOTEC Research and Consulting Ltd.

EU Commission, Bruxelles 1999 "The Evaluation of the Inter-regional Information Society Initiative (IRISI)". Technopolis Ltd.

EU Commission, 1997, "External evaluation of the Regional Technology Plans". Technopolis Ltd in co-operation with the University of Athens (Greece).

EU Commission 1999, Evaluation of research, technological development and innovation related actions under structural funds (objective 2) ADE – Entrepise Plc – Zenit.

EU Commission 1999 « Evaluation thematique de l'impact des fonds structurels (1994/99) pour la recherche, la technologie, le developpement et l'innovation (rtidi) dans les regions d'objectif 1 et 6 ». T. Higgins y L. Tsipouri.

EU Commission, 2000, "Assessment of the Regional Innovation and Technology Transfer Strategies and infrastructures (RITTS) scheme", Centre for Urban and Regional Development Studies; University of Newcastle

IV. Nuevo planteamiento: tipos de medidas y regiones beneficiarias

19. Para afianzar la relación con los programas de los objetivos n^{os} 1 y 2 en los que participa el FEDER y garantizar que la aplicación sea simple, transparente y acorde con una buena gestión financiera, la Comisión propone un enfoque por programas y no por proyectos individuales, una reducción del número de temas estratégicos y una colaboración estructurada entre los responsables de la gestión de las acciones innovadoras y los encargados de los programas de los objetivos n^{os} 1 y 2 en los que participa el FEDER.
20. La nueva generación de acciones innovadoras incluirá tres capítulos:
 - Cofinanciación de programas regionales de acciones innovadoras y proyectos piloto derivados
 - Medidas complementarias: apoyo del intercambio de experiencias y la creación de redes entre regiones
 - Organización de concursos para la determinación y el aprovechamiento de las mejores prácticas.
21. Serán beneficiarias aquellas regiones enumeradas en el anexo A, una de cuyas zonas o partes sea subvencionable por los objetivos n^{os} 1 ó 2 y aquellas que cuenten con una ayuda transitoria integrada en dichos objetivos. Podrá acogerse al programa regional de acciones innovadoras toda la región, incluso las zonas no cubiertas por los objetivos n^{os} 1 ó 2.

V. Temas estratégicos de las acciones innovadoras de 2000-2006

22. Con objeto de simplificar y concentrar los recursos, la Comisión propone reducir el número de temas estratégicos, de los ocho del período 1994-1999, a tres para el período 2000-2006. Los tres temas están relacionados. Su carácter complementario deberá aprovecharse para desarrollar un planteamiento estratégico que se adapte, tanto como sea posible, a las necesidades específicas de cada región. Las acciones innovadoras de la nueva generación se destinan al fomento de métodos y prácticas innovadores en los temas estratégicos siguientes:

■ *Economía regional basada en el conocimiento y la innovación tecnológica: ayudar a las regiones menos favorecidas a elevar su nivel tecnológico*

23. Las diferencias tecnológicas entre las regiones avanzadas y las menos desarrolladas de la Unión Europea siguen siendo sustanciales, tanto en el sector público como en el privado, en lo que respecta a sistemas de investigación, desarrollo tecnológico e innovación (IDTI). Es necesario ayudar a las regiones europeas más bien a

desarrollar bazas competitivas basadas en la innovación⁶, que a dejarlas que fundamenten su ventaja competitiva regional en los costes (en concreto salariales), ventaja que podría eliminarse rápidamente en una economía cada vez más globalizada.

24. Por ello, a través de las acciones innovadoras, habrá que intentar establecer en las regiones un procedimiento de cooperación entre el sector público, los organismos responsables de la IDTI y las empresas, con vistas a la creación de sistemas regionales de innovación eficaces. Se trata de fomentar los vínculos no sólo entre las empresas⁷, sino también entre éstas y las universidades, los servicios de asesoría, los mercados financieros y otros colaboradores tecnológicos. En otros términos, se tratará de crear un medio y un marco institucional regional que, mediante la consolidación del capital humano, favorezca la creación, la difusión y la integración de los conocimientos en el entramado productivo, como fuente principal de innovación y ventaja competitiva.
25. El contenido de los programas regionales de acciones innovadoras en este ámbito podría referirse, por ejemplo, a los aspectos siguientes:
 - Creación o consolidación de las redes de cooperación entre empresas o grupos de empresas, centros de investigación y universidades, organizaciones encargadas de la mejora de la calidad de los recursos humanos, medios financieros y asesores especializados, etc.
 - Intercambios de personal entre centros de investigación, universidades y empresas, en particular PYME.
 - Divulgación de los resultados de la investigación y adaptación tecnológica entre las PYME.
 - Establecimiento de estrategias tecnológicas para las regiones que incluyan proyectos piloto.
 - Apoyo a las “incubadoras” de nuevas empresas vinculadas a las universidades y centros de investigación; fomentar la aparición de empresas surgidas de centros universitarios o de grandes empresas centradas en la innovación y la tecnología.
 - Sistemas de apoyo a los proyectos científicos y tecnológicos comunes entre PYME, universidades y centros de investigación.
 - Contribución al desarrollo de nuevos instrumentos financieros (capital riesgo) para las empresas recién creadas.

■ eEuropaRegio: la sociedad de la información al servicio del desarrollo regional

⁶ El término innovación designa a la vez un proceso y su resultado (Libro Verde sobre la Innovación, Comisión Europea, 1996, COM (95) 688). Se trata de la transformación de una idea en un producto o servicio comercializable, un procedimiento de fabricación o distribución operativo, nuevo o mejorado, o incluso un nuevo método de servicio social. El término se refiere también la innovación social, institucional y organizativa, incluso en el sector de servicios.

⁷ Por ejemplo universidades, centros tecnológicos e institutos de formación.

26. Hoy más que nunca, la evolución especialmente veloz de las tecnologías de la información y la comunicación puede crear nuevas diferencias entre las regiones de la Unión Europea, en lo que respecta al acceso a la sociedad de la información.
27. En estas condiciones, conviene que las regiones menos favorecidas puedan estar en condiciones de responder al reto del desarrollo de estas tecnologías, explotando al máximo las nuevas oportunidades que ofrece la sociedad de la información aplicadas al sector productivo, los servicios públicos y las necesidades concretas de los habitantes.
- A partir de ahí, la sociedad de la información, mediante sus potentes efectos de la integración en redes ("economía en red", servicios digitales y móviles "en línea", etc.), puede contribuir a la integración y articulación territorial y económica de estas regiones, que de este modo podrán reducir su desventaja (en particular la debida al carácter periférico) y aprovechar sus bazas incrementando la competitividad de sus empresas, en particular las PYME. Las aplicaciones de la sociedad de la información al servicio del ciudadano y la administración constituyen también un factor que puede favorecer la igualdad de oportunidades para sus habitantes.
28. Este planteamiento se incluye en la estrategia y los objetivos aprobados por el Consejo Europeo de Lisboa en marzo de 2000 dentro de la iniciativa eEuropa, en particular la aplicación a escala regional de los aspectos siguientes:
- hacer que todos los ciudadanos, hogares, empresas, colegios y administraciones entren en la era digital y proporcionarles acceso en línea;
 - introducir en Europa una cultura de la digitalidad apoyada por un espíritu empresarial favorable a la financiación y al desarrollo de nuevas ideas;
 - procurar que este proceso, en conjunto, tenga vocación de integración social, gane la confianza del consumidor e incremente la cohesión social.
29. Las acciones innovadoras regionales deberán desempeñar en este planteamiento una función destacada que permita, a través de proyectos piloto y de demostración, favorecer lo siguiente:
- motivación e integración en la red de todos los agentes regionales en lo que se refiere a la sociedad de la información aplicada al desarrollo regional;
 - aprovechamiento de los polos de competencias específicas de la región basadas en sus activos y su potencial económico, cultural y social;
 - transferencia de tecnología e intercambio de experiencias y prácticas correctas en este ámbito.
30. El contenido de los programas regionales de acciones innovadoras en este ámbito puede centrarse, por ejemplo, en los aspectos siguientes:
- Establecer estrategias innovadoras para la región y suscitar la creación de vínculos de cooperación en lo que respecta a la sociedad de la información.

- Mejorar los servicios digitales y móviles para los jóvenes, las personas mayores, los discapacitados y la asistencia sanitaria.
- Estimular a las PYME para que incluyan el comercio electrónico en su estrategia de desarrollo y encuentren soluciones adaptadas a las necesidades de su personal, en lo que respecta a los conocimientos informáticos.
- Determinar y desarrollar zonas específicas de experimentación del uso innovador de las tecnologías de la sociedad de la información.
- Dar un acceso colectivo a Internet, las aplicaciones digitales y los recursos multimedia (por ejemplo, el concepto de puntos de acceso público a Internet).
- Utilizar y experimentar tecnologías digitales avanzadas (por ejemplo, acceso a Internet por radio o satélite) en beneficio de zonas rurales, aisladas o apartadas.

■ *Identidad regional y desarrollo sostenible: fomentar la cohesión y la competitividad regionales mediante un planteamiento integrado de las actividades económicas, sociales, culturales y de medio ambiente*

31. Las regiones deberían basarse en mayor grado en sus propios recursos con vistas a desarrollar una economía sostenible y competitiva y mejorar el medio de vida y profesional de sus habitantes. Las bazas y las oportunidades pueden concretarse tanto en el aspecto cultural -patrimonio y diversidad cultural-, como en las competencias específicas, un emplazamiento estratégico, un ámbito excepcional, las infraestructuras docentes y culturales, las características lingüísticas, las tradiciones musicales, la artesanía, los productos regionales, la gastronomía, etc.
32. Dado que la movilidad profesional tiende a aumentar gracias al progreso tecnológico, que reduce los condicionantes de localización, los individuos tendrán mayor libertad para elegir dónde vivir y trabajar. Las regiones menos pobladas, rurales o periféricas, incluidas las fronterizas, pueden intentar sacar provecho de ello y atraer habitantes ofreciéndoles un modo de vida distinto al de las ciudades y otras zonas densamente pobladas. Recíprocamente, estas últimas pueden intentar mejorar su calidad de vida mediante una mejor utilización de los sistemas de transporte y energía, la reducción del ruido y la contaminación atmosférica, la organización de servicios colectivos, etc. Las acciones innovadoras regionales deberán estudiar estas posibilidades.
33. El contenido de los programas regionales de acciones innovadoras en este ámbito puede centrarse, por ejemplo, en los aspectos siguientes:
 - Ayuda a las microempresas de los sectores de la artesanía o la producción tradicional, con vistas a la mejora de su nivel tecnológico y con el fin de conseguir una mejor integración en el mercado.
 - Desarrollo del turismo cultural y ecológico.
 - Ayuda a las PYME recién creadas en los sectores innovadores de los medios de comunicación y la cultura.

- Desarrollo de nuevas formas de servicios de proximidad.
- Establecimiento de nuevas relaciones entre los sectores público y privado, con el fin de utilizar lo mejor posible los recursos y las infraestructuras existentes.
- Ayuda a las microempresas que quieran aprovechar las actividades de investigación en su región.
- Desarrollo de sistemas de gestión del medio ambiente, adopción de tecnologías limpias, reciclado de residuos y ahorro de energía.

VI. Programas regionales de acciones innovadoras

Preparación de propuestas

34. La Comisión propone que las autoridades competentes de las regiones definidas en el punto 21 presenten el proyecto de programa regional de acciones innovadoras a la Comisión. En la propuesta de programa debe figurar la designación de un organismo gestor y un organismo pagador.
35. Las autoridades competentes de las regiones podrán presentar una propuesta de programa, a más tardar, el 31 de mayo de cada año entre 2001 y 2005. La duración máxima de un programa es de dos años. La ayuda comunitaria se limita a un máximo de dos programas durante el período 2000-2006. Podrá presentarse un segundo programa siempre y cuando la Comisión haya recibido y aprobado los informes financiero y final del primero.
36. Las autoridades competentes de las regiones nombrarán un Comité de dirección que elaborará la propuesta de programa regional de medidas innovadoras en el contexto de una cooperación regional en la que participen los colaboradores financieros, las autoridades responsables de los programas de los objetivos nº 1 ó 2 en los que participe el FEDER y, según el caso, las autoridades responsables de otros programas comunitarios en la región y otros agentes públicos y privados interesados a escala regional.

Contenido de los programas

37. En cada propuesta de programa se expondrá una estrategia de definición de acciones innovadoras acordada entre los diferentes agentes de la región, que constituirá la base de la realización de proyectos individuales, la transferencia de resultados dentro de los programas de los objetivos nº 1 y 2 en los que participa el FEDER en las regiones correspondientes y el intercambio de experiencia entre regiones. La estrategia podrá basarse en uno de los tres temas estratégicos propuestos por la Comisión o en la combinación de ellos para atender mejor a las necesidades específicas de cada región.
38. En cada propuesta habrán de figurar los elementos necesarios para la aprobación por la Comisión de un programa regional de acciones innovadoras, de conformidad con lo dispuesto en el apartado 1 del artículo 24 del Reglamento general de los Fondos Estructurales. Dichos elementos se detallan en el anexo D.

Estimación de los programas regionales de acciones innovadoras

39. La Comisión evaluará los programas que vaya a cofinanciar. Basándose en los elementos de evaluación que se enumeran a continuación, concederá de 0,3 a 3 millones de euros para los programas seleccionados.

- **Calidad de la propuesta:** en particular, claridad del planteamiento estratégico, carácter innovador de los objetivos del programa de trabajo y concentración de los recursos en un número limitado de acciones.
- **Influencia posible en los programas** de los objetivos n^{os} 1 y 2 en los que participa el FEDER.
- **Factibilidad de la propuesta y concordancia entre los objetivos definidos y los recursos asignados.**
- **Repercusión prevista en las zonas de los objetivos n^{os} 1 y 2:** efectos en la modernización y diversificación de la economía regional, creación de empleo de calidad a largo plazo, mejora de los resultados, inclusive en el medio ambiente, etc.
- **Participación del sector privado** en la financiación del programa.
- **Participación activa y calidad de la cooperación regional entre los sectores público y privado** en lo que respecta a la elaboración del programa regional de acciones innovadoras y la capacidad para motivar a otros agentes regionales y locales, en particular las PYME.
- **Sistemas de cooperación** entre las autoridades competentes en las regiones para la elaboración y aplicación del programa regional de acciones innovadoras y las autoridades gestoras de los programas de los objetivos n^{os} 1 y 2 en los que participa el FEDER.
- **Perdurabilidad previsible de las medidas** una vez concluido el programa regional de acciones innovadoras.
- **Transferibilidad de los resultados** a otras regiones.
- **Sinergia y compatibilidad con las demás políticas comunitarias**, como las de investigación, sociedad de la información, empresa, medio ambiente, desarrollo rural (política agrícola común), igualdad de oportunidades y competencia; concordancia con las orientaciones de la Comisión para los programas del período 2000-2006.

Financiación y gestión administrativa

40. La ayuda de la Comisión se concederá al organismo gestor designado mediante un acuerdo de financiación con arreglo a lo dispuesto en el artículo 24 del Reglamento (CE) n^o 1260/1999.

41. En la propuesta de programa se designarán un organismo pagador y un sistema de control⁸. En el acuerdo de financiación se especificarán los procedimientos de pago. El sistema de control constituirá una función aparte del organismo pagador, quien certificará la exactitud de la solicitud de pago final.

De conformidad con lo dispuesto en el apartado 3 del artículo 24 del Reglamento (CE) nº 1260/99 del Consejo, los artículos 38 y 39 de ese Reglamento no son aplicables.

42. El Comité de dirección se encargará de la aplicación y el seguimiento del programa regional de acciones innovadoras, incluida la selección de los proyectos piloto derivados y la aprobación del informe final una vez realizado el programa.

Garantizará la colaboración entre los programas regionales de acciones innovadoras y los programas de los objetivos nºs 1 y 2 en los que participa el FEDER. Los proyectos se seleccionarán de acuerdo con criterios determinados previamente para cada programa.

Evaluación

43. En 2003 se llevará a cabo una evaluación de los programas. Este ejercicio podrá dar lugar a modificaciones para el período restante, en concreto en lo que respecta a los temas estratégicos que se vayan a subvencionar.

VII. Medidas complementarias: simplificación del intercambio de experiencias y creación de redes entre las regiones

44. Las regiones, con el apoyo adecuado y con ayuda de la Comisión, harán todo lo posible por intercambiar con otras regiones europeas las experiencias de sus proyectos y las prácticas ensayadas, en particular con los responsables de los programas de los objetivos nºs 1 y 2 en los que participa el FEDER.
45. Las regiones que deseen integrarse en redes, ser colaborador "principal" de una red o incluso iniciar cualquier otra forma de intercambio de experiencia, podrán establecer una acción específica con este fin en su propuesta de programa regional de acciones innovadoras. Se sugiere que estas regiones reserven para ello un mínimo del 1% y un máximo del 3% del importe del programa.
46. La Comisión cofinanciará asimismo programas específicos orientados a la creación y las actividades de redes en las que participen como mínimo cinco regiones de cinco Estados miembros. Los grupos de regiones interesados deberán presentar, por

⁸ Para evitar la multiplicación de los circuitos de pago y control de los créditos comunitarios en una misma región y las consiguientes dificultades, en concreto, en lo que respecta a los plazos, la Comisión sugiere que las autoridades competentes de las regiones, como responsables de la utilización correcta de los créditos comunitarios de los programas regionales de acciones innovadoras, designen los mismos organismos pagadores y de control que para los programas de los objetivos nºs 1 y 2 en los que participa el FEDER.

mediación de una región "responsable principal", una propuesta de programa a la Comisión antes del 31 de mayo de cada año entre 2001 y 2004⁹.

La duración de los programas podrá variar según las propuestas. No obstante, la fecha última de cofinanciación de los programas específicos de creación y actividades de dichas redes es el 31 de diciembre de 2006. Las regiones podrán participar en uno o varios programas específicos de redes pero no podrán ser "responsables principales" de más de uno de ellos simultáneamente. La designación de un organismo gestor y un organismo pagador deberá incluirse en la propuesta de programa.

47. En cada propuesta de programa se indicarán los elementos necesarios para la aprobación de un programa específico de red por parte de la Comisión, de conformidad con el anexo E.

La Comisión seleccionará los mejores programas para su cofinanciación por el FEDER teniendo en cuenta la calidad de la propuesta, el grado de participación de las regiones y la capacidad de transferencia de prácticas correctas a los programas de los objetivos n^{os} 1 y 2 en los que participa el FEDER.

48. Se invita a todas las regiones a participar activamente en las medidas complementarias, en particular, en las redes de intercambio de experiencias.
49. En los casos en que el intercambio de experiencias no se limite a la integración en redes, podrán cofinanciarse medidas concretas de cooperación interregional relacionadas con los programas regionales de acciones innovadoras con cargo a Interreg IIIC.

VIII. Concurso para la determinación y el aprovechamiento de las prácticas mejores

50. La Comisión, durante el período 2000-2006, publicará en el Diario Oficial y en la página Inforegio¹⁰ dos convocatorias de concurso referentes a los temas estratégicos e invitará a las autoridades regionales a presentar un proyecto por región, el que consideren más innovador.

Para la selección de los mejores proyectos se nombrará un tribunal compuesto por técnicos de alto nivel.

IX. Financiación

51. El presupuesto para las acciones innovadoras del período 2000-2006 está dentro del límite establecido en el artículo 22 del Reglamento (CE) n^o 1260/99, es decir, el

⁹ Las medidas complementarias se llevarán a cabo de manera complementaria respecto a las redes existentes cofinanciadas por la Comisión en los ámbitos de los temas estratégicos de las acciones innovadoras del periodo 2000-2006.

¹⁰ <http://www.inforegio.cec.eu.int/>

0,4 % de la dotación anual del FEDER. El importe anual de los créditos de las acciones innovadoras del FEDER para el período 2000-2006 se establecerá a la vista de las dotaciones acordadas en el Consejo Europeo de Berlín y de conformidad con los créditos presupuestarios aprobados anualmente.

52. Un máximo del 6% de la dotación total se destinará al intercambio de experiencias, la creación de redes entre regiones y la organización de los concursos, y el resto del presupuesto a la cofinanciación de los programas regionales de acciones innovadoras. Las medidas de asistencia técnica iniciadas por la Comisión se financiarán con arreglo a lo dispuesto en el artículo 23 del Reglamento (CE) nº 1260/1999.
53. La Comisión cofinanciará los programas regionales de acciones innovadoras seleccionados hasta un 50%. No obstante, en las zonas del objetivo nº 1, el porcentaje de cofinanciación podrá ascender al 80% como máximo, y, en casos debidamente justificados que presenten un interés comunitario especial en el ámbito de las acciones innovadoras, hasta un máximo del 60% en las zonas del objetivo nº 2.

En el caso de los programas específicos de creación y actividades de redes seleccionados según se expresa en el apartado 46, el porcentaje de cofinanciación será del 50% como máximo.

X. Informes para las instituciones

54. A partir de 2002, la Comisión presentará anualmente al Parlamento Europeo, al Comité para el Desarrollo y la Reconversión de las Regiones, al Comité de las Regiones y al Comité Económico y Social un informe sobre el desarrollo de las acciones innovadoras.

XI. Varios

55. Toda la correspondencia referente a la presente comunicación debe dirigirse a:

Sr. G. Crauser, Director General
Dirección General de Política Regional
Rue de la Loi 200, B – 1049 Bruselas

ANEXO A

Lista de regiones subvencionables

Nota:

Las regiones que se relacionan a continuación son aquellas una de cuyas zonas o partes es subvencionable por los objetivos n^{os} 1 ó 2 y aquellas que cuentan con una ayuda transitoria integrada en dichos objetivos. En la mayoría de los casos, las regiones corresponden a los niveles NUTS I o NUTS II de la clasificación efectuada por Eurostat.

País	Denominación	Nivel NUTS	Objetivo (incluido "en proceso de eliminación")
BE	BELGIQUE-BELGIË	P000	
BE1	REG. BRUXELLES-CAP. / BRUSSELS HFDST. GEW.	0123	02
BE2	VLAAMS GEWEST	0100	02
BE3	RÉGION WALLONNE	0100	01 y 02
DK	DANMARK	P120	02
DE	DEUTSCHLAND	P000	
DE1	BADEN-WÜRTTEMBERG	0100	02
DE2	BAYERN	0100	02
DE3	BERLIN	0120	01 y 02
DE4	BRANDENBURG	0120	01
DE5	BREMEN	0120	02
DE6	HAMBURG	0123	02
DE7	HESSEN	0100	02
DE8	MECKLENBURG-VORPOMMERN	0120	01
DE9	NIEDERSACHSEN	0100	02
DEA	NORDRHEIN-WESTFALEN	0100	02
DEB	RHEINLAND-PFALZ	0100	02
DEC	SAARLAND	0120	02
DED	SACHSEN	0100	01
DEE	SACHSEN-ANHALT	0100	01
DEF	SCHLESWIG-HOLSTEIN	0120	02
DEG	THÜRINGEN	0120	01
GR	ELLADA	P000	
GR11	ANATOLIKI MAKEDONIA, THRAKI	0020	01
GR12	KENTRIKI MAKEDONIA	0020	01
GR13	DYTIKI MAKEDONIA	0020	01
GR14	THESSALIA	0020	01
GR21	IPEIROS	0020	01
GR22	IONIA NISIA	0020	01
GR23	DYTIKI ELLADA	0020	01
GR24	STEREA ELLADA	0020	01
GR25	PELOPONNISOS	0020	01
GR3	ATTIKI	0123	01
GR41	VOREIO AIGAIO	0020	01
GR42	NOTIO AIGAIO	0020	01
GR43	KRITI	0020	01

Lista de regiones subvencionables

ES	ESPAÑA	P000	
ES11	GALICIA	0020	01
ES12	PRINCIPADO DE ASTURIAS	0023	01
ES13	CANTABRIA	0023	01
ES21	PAÍS VASCO	0020	02
ES22	COMUNIDAD FORAL DE NAVARRA	0023	02
ES23	LA RIOJA	0023	02
ES24	ARAGÓN	0020	02
ES3	COMUNIDAD DE MADRID	0123	02
ES41	CASTILLA Y LEÓN	0020	01
ES42	CASTILLA-LA MANCHA	0020	01
ES43	EXTREMADURA	0020	01
ES51	CATALUÑA	0020	02
ES52	COMUNIDAD VALENCIANA	0020	01
ES53	ISLAS BALEARES	0023	02
ES61	ANDALUCÍA	0020	01
ES62	REGIÓN DE MURCIA	0023	01
ES63	CEUTA Y MELILLA	0020	01
ES7	CANARIAS	0120	01
FR	FRANCE	P000	
FR1	ÎLE DE FRANCE	0120	02
FR21	CHAMPAGNE-ARDENNE	0020	02
FR22	PICARDIE	0020	02
FR23	HAUTE-NORMANDIE	0020	02
FR24	CENTRE	0020	02
FR25	BASSE-NORMANDIE	0020	02
FR26	BOURGOGNE	0020	02
FR3	NORD - PAS-DE-CALAIS	0120	01 y 02
FR41	LORRAINE	0020	02
FR42	ALSACE	0020	02
FR43	FRANCHE-COMTÉ	0020	02
FR51	PAYS DE LA LOIRE	0020	02
FR52	BRETAGNE	0020	02
FR53	POITOU-CHARENTES	0020	02
FR61	AQUITAINE	0020	02
FR62	MIDI-PYRÉNÉES	0020	02
FR63	LIMOUSIN	0020	02
FR71	RHÔNE-ALPES	0020	02
FR72	AUVERGNE	0020	02
FR81	LANGUEDOC-ROUSSILLON	0020	02
FR82	PROVENCE-ALPES-CÔTE D'AZUR	0020	02
FR83	CORSE	0020	01
FR91	GUADELOUPE	0023	01
FR92	MARTINIQUE	0023	01
FR93	GUYANE	0023	01
FR94	RÉUNION	0023	01

Lista de regiones subvencionables

IE	IRELAND	P000	
IE01	BORDER, MIDLAND AND WESTERN	0020	01
IE02	SOUTHERN AND EASTERN	0020	01
IT	ITALIA	P000	
IT11	PIEMONTE	0020	02
IT12	VALLE D'AOSTA	0023	02
IT13	LIGURIA	0020	02
IT2	LOMBARDIA	0120	02
IT31	TRENTINO-ALTO ADIGE	0020	02
IT32	VENETO	0020	02
IT33	FRIULI-VENEZIA GIULIA	0020	02
IT4	EMILIA-ROMAGNA	0120	02
IT51	TOSCANA	0020	02
IT52	UMBRIA	0020	02
IT53	MARCHE	0020	02
IT6	LAZIO	0120	02
IT71	ABRUZZO	0020	02
IT72	MOLISE	0020	01
IT8	CAMPANIA	0120	01
IT91	PUGLIA	0020	01
IT92	BASILICATA	0020	01
IT93	CALABRIA	0020	01
ITA	SICILIA	0120	01
ITB	SARDEGNA	0120	01
LU	LUXEMBOURG (GRAND-DUCHÉ)	P123	02
NL	NEDERLAND	P000	
NL11	GRONINGEN	0020	02
NL12	FRIESLAND	0020	02
NL13	DRENTHE	0020	02
NL21	OVERIJSEL	0020	02
NL22	GELDERLAND	0020	02
NL23	FLEVOLAND	0023	01
NL31	UTRECHT	0023	02
NL32	NOORD-HOLLAND	0020	02
NL33	ZUID-HOLLAND	0020	02
NL34	ZEELAND	0020	02
NL41	NOORD-BRABANT	0020	02
NL42	LIMBURG (NL)	0020	02
AT	ÖSTERREICH	P000	
AT11	BURGENLAND	0020	01
AT12	NIEDERÖSTERREICH	0020	02
AT13	WIEN	0023	02
AT21	KÄRNTEN	0020	02
AT22	STEIERMARK	0020	02
AT31	OBERÖSTERREICH	0020	02
AT32	SALZBURG	0020	02
AT33	TIROL	0020	02
AT34	VORARLBERG	0020	02

Lista de regiones subvencionables

PT	PORTUGAL	P000	
PT11	NORTE	0020	01
PT12	CENTRO (P)	0020	01
PT13	LISBOA E VALE DO TEJO	0020	01
PT14	ALENTEJO	0020	01
PT15	ALGARVE	0023	01
PT2	AÇORES	0123	01
PT3	MADEIRA	0123	01
FI	SUOMI/FINLAND	P000	
FI13	ITÄ-SUOMI	0020	01 y 02
FI14	LÄNSI-SUOMI	0020	01 y 02
FI15	POHJOIS-SUOMI	0020	01 y 02
FI17	ETELÄ-SUOMI	0020	02
FI2	AHVENANMAA/ÅLAND	0123	02
SE	SVERIGE	P100	
SE01	STOCKHOLM	0020	02
SE02	ÖSTRA MELLANSVERIGE	0020	02
SE04	SYDSVERIGE	0020	02
SE06	NORRA MELLANSVERIGE	0020	01 y 02
SE07	MELLERSTA NORRLAND	0020	01 y 02
SE08	ÖVRE NORRLAND	0020	01 y 02
SE09	SMÅLAND MED ÖARNA	0020	02
SE0A	VÄSTSVERIGE	0020	02
UK	UNITED KINGDOM	P000	
UKC	NORTH EAST	0100	02
UKD	NORTH WEST (INC. MERSEYSIDE)	0100	01 y 02
UKE	YORKSHIRE & THE HUMBER	0100	01 y 02
UKF	EAST MIDLANDS	0100	02
UKG	WEST MIDLANDS	0100	02
UKH	EASTERN	0100	02
UKI	LONDON	0100	02
UKJ	SOUTH EAST	0100	02
UKK	SOUTH WEST	0100	01 y 02
UKL	WALES	0100	01 y 02
UKM	SCOTLAND	0100	01 y 02
UKN	NORTHERN IRELAND	0120	01
UKN	GIBRALTAR		02

ANEXO B

Experiencia de la etapa anterior: las acciones innovadoras del período 1994-1999

Compendio de los resultados de la evaluación de las acciones innovadoras de 1994-1999 por técnicos independientes¹¹

Advertencia:

Las conclusiones siguientes no reflejan necesariamente la posición de la Comisión.

"En lo que respecta a las características más innovadoras de las medidas aplicadas, podríamos sacar las conclusiones siguientes de la experiencia de las acciones innovadoras:

1. Estas medidas consiguieron imponerse como **laboratorio de experimentación** de nuevas ideas, métodos y disposiciones institucionales, pero el aprendizaje fue desgraciadamente incompleto en la mayoría de las regiones desfavorecidas de la Unión Europea. Por razones que se examinarán posteriormente, hay muy pocas oportunidades de verdaderas experiencias en las intervenciones principales del FEDER. El artículo 10 posee un carácter único que debe reservarse para la innovación en el sentido más amplio. Aunque la innovación y la experimentación sean en gran parte procesos ascendentes "de abajo arriba", las regiones participantes en los programas RTP (Regional Technology Plan), EIR y RISI obtuvieron sin duda algunos beneficios de este planteamiento y del apoyo metodológico proporcionado por la Comisión.
2. La aplicación de las medidas dio lugar a nuevos vínculos de **cooperación** social más eficaces, al menos en las regiones y ciudades más receptivas; por otra parte, la eficacia fue aún mayor cuando los agentes locales apreciaban la importancia del capital social (es decir, las normas y las redes de confianza, reciprocidad y compromiso cívico).
3. Los proyectos proporcionaron también a los beneficiarios **una relación directa con la Unión Europea**, sin mediación ni interferencia política. Esta relación fue una experiencia estimulante para los agentes locales, si bien fue también causa de dificultades de gestión para la propia Comisión Europea.
4. Es preciso potenciar **la escala regional** en la medida en que esta orientación permite divulgar más ampliamente las prácticas correctas en el ámbito local, lo que favorece el desarrollo de la masa crítica esencial para el crecimiento de las redes y grupos.
5. El objetivo urbano alcanzado con los proyectos piloto urbanos permitió desarrollar medidas destinadas a la cuestión fundamental de la **gestión local**, que fomentaron los planteamientos innovadores de la habilitación, la capacidad de creación y la realización de vínculos de cooperación de los sectores público y privado en este ámbito.

¹¹

EU Commission 1999 review of article 10 projects by a group of external experts (1998): Kevin Morgan, Massimo Florio, Sylvie Harburger y Frieder Naschold.

6. El potencial de la experiencia en favor de los **intercambios interregionales** fue bien aprovechado por las regiones y ciudades que optaron por comprometerse en un proceso de aprendizaje continuo. Algunos beneficiarios regionales pusieron de relieve esta dimensión del artículo 10, por una parte como excelente antídoto de la "mentalidad pueblerina" y, por otra, porque las empresas, regiones y ciudades reconocieron que muchas veces se aprende mejor de sus homólogos.

Aparte de estos aspectos positivos que se pueden mejorar, se citan algunas dificultades que es necesario superar. Según nuestra experiencia, los principales problemas se resumen como sigue:

1. A escala regional, el artículo 10 corre el riesgo de verse **aislado**: al ser sus medidas independientes de las intervenciones principales del FEDER (condición necesaria para reservar un espacio a la experimentación), han surgido problemas de integración de estas actividades en las intervenciones principales...
2. A escala europea, **la mentalidad de auditoría** de la Comisión amenaza con transformar el artículo 10 en una institución opuesta al riesgo y, por ende, puede suceder que la innovación llegue a asustar por temor al fracaso...
3. Uno de los principales fallos del artículo 10 (al menos en lo que respecta a los programas de RTP, EIR y RISI) fue la dificultad existente para pasar de la **concepción** a la **ejecución**: los beneficiarios regionales no percibieron financiación para la aplicación de sus proyectos y, por tanto, no tuvieron ningún medio de experimentar sus innovaciones en la práctica.
4. La heterogeneidad de los programas, de los procesos de selección y de los objetivos pone de manifiesto que la **diversidad** puede ser tanto una dificultad como una baza potencial...
5. Por último, hay que mencionar el problema de la evaluación y, en particular, la falta de una **evaluación a posteriori** pormenorizada..."

Ejemplos de acciones innovadoras 1994-1999

Innovación tecnológica (EIR)¹² :

En **Limburgo** se desarrolló una estrategia de innovación regional (EIR+Limburg) en estrecha colaboración con las organizaciones intermediarias de IDTI y las empresas. Se pusieron en marcha más de 144 proyectos, 5 programas, un sistema de asesoramiento y un sistema de inversión en los que participaron unas 3.000 empresas. El importe total de los proyectos englobados en la EIR alcanzó 125 millones de euros, entre los que se cuenta una ayuda comunitaria de los distintos Fondos Estructurales de casi 30 millones de euros, y la creación o conservación de empleo representó más de 2.000 puestos de trabajo. Entre los proyectos, el llamado "bonos de I+D" es un ejemplo innovador: el departamento de investigación de una gran empresa regional (DSM) ayudaba a las PYME a resolver problemas tecnológicos (asesoramiento tecnológico). Otros ejemplos de proyectos de EIR fueron la creación de un nuevo tipo de ayuda estatal para estimular a las PYME de Limburgo a adoptar cuanto antes las aplicaciones de las TIC, la organización de una ayuda pública específica para las empresas recién creadas de base tecnológica, etc.

En **Yorkshire y Humberside** se invirtieron más de 50 millones de euros durante los tres últimos años, en proyectos de ayuda a la innovación directamente derivados de la estrategia de innovación regional Y&H. Las inversiones incluyeron la creación de un centro de prestigio de industria química (5 millones de euros), el establecimiento de un nuevo fondo de capital riesgo de ingeniería y fabricación (12 millones de euros), el diseño de un nuevo portal de Internet -Finance2Business.com- para simplificar y favorecer el acceso a las ayudas financieras para las PYME, la creación de un polo tecnológico o centro de innovación en el sector alimentario y un portal de Internet basado en el conocimiento, etc. Además, la EIR Y&H estableció una estrategia y una estructura operativa de ayuda, que complementaba las medidas regionales y locales existentes de apoyo a la innovación en la región, incluido el establecimiento de quince grupos sectoriales importantes para la economía local.

Sociedad de la información (RISI)¹³:

El planteamiento regional de este proyecto RISI ejerció en la **Región de Nord-Pas-de-Calais** una función coordinadora, catalizadora e iniciadora que contribuyó a desarrollar nuevas competencias, actividades y mentalidades. Casi todos los agentes regionales reconocen hoy su influencia. El enfoque deliberadamente estructurado y acorde con la estrategia regional influyó positivamente en la creación de empleo, entre otros, en el ámbito de los Fondos Estructurales.

La influencia de este tipo de resultado en la integración en las intervenciones estructurales principales es esclarecedora. Se crearon dos medidas "NTIC" acogidas al FEDER, una del objetivo nº 1 (1994-1999) y otra del nº 2, que contaron con una dotación de 197 millones de

¹² En la página <http://www.innovating-regions.org> se puede encontrar información detallada sobre las medidas EIR, incluidos los resultados de las evaluaciones.

¹³ En las páginas <http://www.ispo.cec.be/risi>, <http://www.erisa.be> y <http://www.inforegio.cec.eu.int/> se puede encontrar información detallada sobre las medidas RISI, incluidos los resultados de las evaluaciones.

francos. Con estas dos medidas se cofinanciaron 141 proyectos en distintos ámbitos: educación y formación a distancia, desarrollo económico y empresas, sanidad, cultura, cibercentros, servicios públicos, "sitios" digitales, transporte, etc. El importe total de las inversiones correspondientes a estos proyectos asciende a 392 millones de francos, y la participación del FEDER representó un 30%.

De manera más general, el FEDER, mediante la integración del planteamiento RISI, ejerció un efecto multiplicador considerable en términos de desarrollo de proyectos, creación de empleo y formación de polos de competencias regionales especializados (por ejemplo "salud y multimedia", "imagen y multimedia", "educación y formación", "billetes de transporte", "comercio electrónico", etc.). Gracias a estos resultados la región pudo llegar a ser uno de los centros principales de desarrollo de los teleservicios y teleactividades en Francia y un agente importante de la "economía en red" y "la cultura en red" en Europa.

ANEXO D

Datos que deben figurar en las propuestas de programas regionales de acciones innovadoras del período 2000-2006¹⁴

En las propuestas de programas deberá figurar la información siguiente, que ayudará a la Comisión a determinar el grado de participación del FEDER en las acciones innovadoras. En principio, las propuestas no deberán exceder de 25 páginas. Antes de tomar su decisión, la Comisión podrá solicitar a las autoridades regionales competentes que le faciliten información complementaria.

Introducción

Breve descripción de la región, enumerando, en particular, sus puntos fuertes y débiles y las oportunidades y riesgos relacionados con su desarrollo.

Propuesta de programa regional de acciones innovadoras

Descripción del programa propuesto, extensión del mismo (incluso geográfica), objetivos específicos y participantes en la preparación de la propuesta.

- Objetivos (cuantificados si es posible)
- Descripción de la estrategia encaminada a fomentar la innovación, centrada en uno o varios de los tres temas estratégicos y habida cuenta de las características particulares de la región:
 - (i) Economía regional basada en el conocimiento y la innovación tecnológica;
 - (ii) eEuropaRegio: la sociedad de la información al servicio del desarrollo regional;
 - (iii) Identidad regional y desarrollo sostenible
- Descripción de las acciones que se proyecta financiar (estudios, proyectos piloto, elaboración de planes estratégicos, redes, asistencia técnica¹⁵ etc.)
- Descripción de la posible repercusión del programa regional de acciones innovadoras en los programas de los objetivos n^{os} 1 y 2 en los que participa el FEDER en la región.
- Compatibilidad y sinergia con las demás políticas de la Unión Europea
- Criterios de selección de proyectos enumerados con carácter indicativo
- Procedimientos y condiciones de presentación por parte de los posibles beneficiarios

¹⁴ En la página <http://www.inforegio.cec.eu.int/innovating> se podrá consultar un expediente informativo sobre la presentación de programas regionales de acciones innovadoras.

¹⁵ Con arreglo al Reglamento (CE) n^o 1685/2000, de 28 de julio de 2000, relativo a la financiación de gastos de operaciones cofinanciadas por los Fondos Estructurales (DO L 193)

- Principales grupos destinatarios

Organismos responsables de la gestión y la aplicación

- Organismo gestor (que deberá designar las autoridades regionales competentes)
- Organismo pagador (que deberá designar las autoridades regionales competentes)
- Composición del Comité de dirección
- Descripción del sistema de aplicación
- Descripción del circuito financiero
- Descripción del sistema de control
- Mecanismos de cooperación e intercambio de información entre los agentes y participantes regionales y locales
- Seguimiento y evaluaciones previstas

Plan de financiación (rellénense los cuadros adjuntos)

- Coste total: participación del FEDER y de otras fuentes de financiación públicas y privadas, y distribución de las mismas entre:
 - las distintas acciones propuestas y las zonas de los objetivos nº 1 y 2;
 - los tres temas estratégicos.
- Porcentajes de intervención previstos en las acciones en las distintas zonas de la región (zonas del objetivo nº 1, del objetivo nº 2 o no incluidas en estos)

Cooperación

- Descripción del proceso de consultas adoptado para la elaboración del programa

Información y publicidad

- Descripción de las acciones de información y publicidad destinadas a la promoción del programa en la región

ANEXO E

Datos que deben figurar en las propuestas de los programas específicos de redes

En las propuestas de programas deberá figurar la información siguiente, para que la Comisión pueda determinar la participación del FEDER en las acciones innovadoras. Las propuestas no deberán exceder de 25 páginas. Antes de tomar su decisión, la Comisión podrá solicitar a los interesados información complementaria.

Programa propuesto para la red

Descripción del programa, ámbito de aplicación, incluso geográfico, objetivos específicos, duración y relación de las regiones participantes en la red.

- Indicación de los temas a los que se orienta la actividad de la red:
 - (i) Economía regional basada en el conocimiento y la innovación tecnológica;
 - (ii) eEuropaRegio: la sociedad de la información al servicio del desarrollo regional;
 - (iii) Identidad regional y desarrollo sostenible
- Descripción de las acciones que se proyecta cofinanciar:
 - conferencias,
 - seminarios y talleres,
 - viajes de estudios,
 - página web,
 - nota informativa,
 - otras formas de intercambio de experiencias,...
- Plan de trabajo detallado y calendario de aplicación del programa
- Descripción de las relaciones con los programas de los objetivos n^{os} 1 y 2 cofinanciados por el FEDER.

Organismos responsables y normas de aplicación

- Región "responsable principal" (designado por las regiones participantes)
- Organismo gestor (designado por las regiones participantes)
- Organismo pagador (designado por las regiones participantes)

- Datos prácticos sobre el intercambio de información y la cooperación entre los participantes
- Disposiciones de seguimiento y evaluación

Plan de financiación (rellénense los cuadros adjuntos)

Coste total, destacando lo siguiente:

- Participación del FEDER y de otras fuentes de financiación públicas y privadas, y distribución de las mismas entre:
 - las distintas acciones propuestas;
 - los tres temas estratégicos.
- Distribución detallada indicativa del coste de cada acción.